

Ultimamente se dió cuenta con un oficio de la Presidencia de la Exma. Corte Suprema remitiendo un proyecto derogatorio del inciso 1.º artículo 92 del Código penal, i puesto en conocimiento de la Cámara se mandó pasar á la comision de legislación. Con lo cual se levantó la sesion.

El Presidente
R. de Amambí

El Secretario.
Carlo Cordero

Sesion del 13 de agosto

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Gorráles, Piedra, Soboron, Paenz, España, Cueta, Garrade, Arboleda, Bustamante, Espinosa, Ponce, el Ymo. Ordóñez, i abierta la sesion, se leyó i aprobó el acta precedente.

Se dió cuenta con un oficio del Ministro del Interior, en el que transcribe la comunicacion dirigida por el Gobernador de la provincia de los Rios, adjuntando una carta original que manifiesta el impedimento que asiste al Don. Manuel Vicente Poveda para concurrir á las presentes sesiones, i se ordenó que pase á la comision respectiva. Esta comision (la de calificaciones) presentó el siguiente informe, que fué aprobado en todas sus partes. Exmo. Señor: Segun el artículo 2.º de la Constitucion corresponde á la H. Cámara del Senado calificar á sus miembros, i la comision ocasional que tuvieris á bien nombrar para que abra dictamen sobre la idoneidad de los nuevamente nombrados para reemplazar el tercio de los que fueren separados por la suerte, i limitándose á los que han concurrido á las presentes sesiones, encuentra que los H. H. Francisco Arboleda, Senador principal por la Provincia de Imbabura, Roberto de Amambí por Pichincha, Don Camilo Ponce por

León, Don Modesto Espinosa por Funguagua, Don
 Vicente Cuesta i Don David Piedra por Araya i Don
 Antonio Goberon por los Rios, tienen las calidades pre-
 venidas por el artículo 20 de la expresada Constitución;
 i por lo mismo opina que debis calificar legales los
 mencionados nombramientos para que tomen asiento
 en esta H. Cámara como Senadores de la República.

Respecto de la excusa del Sr. Vi-
 cente Luque, cree la comision que debis dejarla
 sobre la mesa, en atención a no haber sido admi-
 tida la del Señor José Domingo Sartorius.

Quito, agosto 13 de 1873.

R. Polit. José María Gonzales.

La Presidencia dispuso que para el dia siguiente se
 de razón de los proyectos de la legislatura anterior,
 que hayan quedado pendientes en esta H. Cámara.
 Con lo cual se levantó la sesion, por no haber otro asun-
 to de que tratar.

El Presidente.
 R. de Aramburi

El Secretario.
 Carlos Casares

Sesion del 14 de agosto.

Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Mtro.
 Ordóñez, Bustamante, Ponce, Arboleda, Espinosa, Garrado,
 Goberon, Piedra, Gonzales, Saenz, Mera, Cuesta i España,
 se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

La presidencia consultó a la Cámara acerca de la
 manera como debia darse el aviso a que se refiere el
 artículo único de la ley de 14 de noviembre de 1867,
 i no habiendo convenido en que se nombre al efecto
 una comision, se ordenó que se dirija por escrito el
 respectivo mensaje. Dada cuenta con los proyectos
 suspenso en la Legislatura anterior, se dispuso que
 pasen a la comision de Hacienda los relativos a impues-
 tos i el sello de que debe usarse para los papercetas
 de encion, a la de fomento, comercio i obras públi-